



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

INFORME N° 039-2011-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 25 DE ENERO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

INFORME N° 039-2011-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010,	7-14
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	15
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010	16-22

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	24-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-33

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	35
B. CAUCIONES	36
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	36-37
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	37
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	37-43

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	45
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	45
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	46
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	47
E. COMENTARIOS	47-48

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	50-62
--	-------

CAPITULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMNDACIONES

A. SEGUIMIETO DE RECOMENDACIONES	64-65
----------------------------------	-------

CAPITULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	67
------------------------	----

ANEXOS

ANEXOS	69 -76
--------	--------

Tegucigalpa, MDC, 01 de febrero de 2012
Oficio N° 17-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Rosario
Departamento de Comayagua
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 039-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 039-2011-DAM-CFTM del 21 de octubre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y la adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua; relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos

fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2008-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff	Tesorería y Secretaría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Contador, Presupuesto, Control Tributario, Catastro
Nivel Operativo:	Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Departamento de Justicia Municipal

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, los Ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 29,578,745.99). (Ver Anexo N° 1)**

Durante el período examinado que comprende del 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, los Egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. (L 16,751,390.81). (Ver anexo N° 1)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 2)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de el Rosario, Departamento de Comayagua, por el período del 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, y que requieren atención, por lo cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
2. Presentar en tiempo y forma el presupuesto a la Corporación Municipal;
3. En la ejecución de obras, cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil y elaborar los contratos correspondientes con las cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado;
4. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y en su inventario;
5. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas;
6. Exigir la presentación de la caución y declaración jurada de bienes activos y pasivos a los funcionarios y empleados que manejen o administren recursos del Estado;
7. Asegurarse que el personal que labora en la Municipalidad conozca la legislación aplicable, entre ellas la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto sobre la Renta, de tal forma que las mismas sean aplicadas en el desempeño de sus funciones como ser: Cobro de impuestos, aplicación de multas, presentación de informes financieros, elaboración y aprobación de presupuestos y Rendición de Cuentas, elaboración de contratos, retenciones a la fuente, entre otros;
8. Velar porque los funcionarios que manejan o administran recursos, presenten la caución correspondiente.
9. Elaborar un reglamento de viáticos y gastos de viaje, con el fin de regular las asignaciones por este concepto.
10. Realizar las gestiones para proceder a realizar la actualización del levantamiento catastral.



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010, 2009, 2008.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Rosario
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presente errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad no registró la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPTRAS (L 389.270.00)** que corresponden a gastos corrientes.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 01 de febrero de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías
Municipales

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
AÑO 2008 al 2010**

**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	1,321,150.00	435,567.12	1,756,717.12	0.00	1,606,596.88	0.00
11	Ingresos Tributarios	1,223,150.00	387,767.12	1,610,917.12	0.00	1,508,915.92	0.00
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	78,500.00	10,000.00	88,500.00	0.00	75,609.23	0.00
111	Impuesto Personal	18,000.00		18,000.00	0.00	14,880.68	0.00
112	Impuesto Personal o Vecinal	1,000.00	300.00	1,300.00	0.00	965.78	0.00
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	111,350.00	1,600.00	112,950.00	0.00	86,423.97	0.00
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	8,700.00	314,367.12	323,067.12	0.00	321,051.27	0.00
115	Impuesto Pecuario	108,200.00	20,300.00	128,500.00	0.00	121,217.45	0.00
116	Tasas por Servicios	5,900.00	100.00	6,000.00	0.00	4,302.00	0.00
117	Derechos	97,500.00	26,000.00	123,500.00	0.00	104,430.90	0.00
118	Derechos Municipales	794,000.00	15,100.00	809,100.00	0.00	780,034.64	0.00
12	Ingresos No Tributarios	98,000.00	47,800.00	145,800.00	0.00	96,680.96	0.00
120	Multas	3,800.00	800.00	4,600.00	0.00	4,120.00	0.00
121	Recargos	7,100.00	8,000.00	15,100.00	0.00	10,798.78	0.00
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	47,700.00	28,000.00	75,700.00	0.00	60,709.18	0.00
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	9,000.00	11,000.00	20,000.00	0.00	16,098.00	0.00
125	Renta de Propiedades	30,400.00		30,400.00	0.00	5,955.00	0.00
2	Ingresos de Capital	6,002,215.44	4,184,300.04	10,186,515.48	0.00	9,033,390.31	0.00
21	prestamos		2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
22	Ventas de Activos	81,000.00	2,000.00	83,000.00	0.00	61,310.87	0.00
221	Lotes de Cementerio	1,000.00	2,000.00	3,000.00	0.00	1,700.00	0.00
	Dominios Plenos	80,000.00		80,000.00	0.00	59,610.87	0.00
25	Transferencias	5,921,215.44	952,491.50	6,873,706.94	0.00	6,794,869.44	0.00
250	Sector Publico	5,921,215.44	952,491.50	6,873,706.94	0.00	6,794,869.44	0.00
	Gobierno Central	5,921,215.44	952,491.50	6,873,706.94	0.00	6,794,869.44	0.00
26	Subsidios		80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
260	Sector Publico		80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
	Poder Legislativo		80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
27	Herencias, Legados y Donaciones		97,210.00	97,210.00	0.00	97,210.00	0.00
271	Sector privado		97,210.00	97,210.00	0.00	97,210.00	0.00
	ONG´S OPD´S		97,210.00	97,210.00		97,210.00	
29	Recurso de Balance		1,052,598.54	1,052,598.54	0.00	0.00	0.00
290	Disponibilidad Financiera		1,052,598.54	1,052,598.54	0.00	0.00	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior		1,052,598.54	1,052,598.54	0.00	0.00	0.00
	Ingresos Totales	7,323,365.44	4,619,867.16	11,943,232.60	0.00	10,639,987.19	0.00

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	7,323,365.44	4,619,867.16	11,943,232.60	10,015,358.11	10,015,358.11	0.00
	Sub. total Gasto Corriente	3,032,865.44	865,233.16	3,938,188.59	4,036,814.54	4,036,814.54	0.00
100	Servicios Personales	1,250,787.00	90,000.00	1,278,427.00	1,257,388.50	1,257,388.50	0.00
200	Servicios No Personales	946,128.19	344,556.97	1,570,785.16	1,463,919.34	1,463,919.34	0.00
300	Materiales y Suministros	117,500.00	113,000.00	111,050.00	81,257.70	81,257.70	0.00
500	Transferencia corriente	718,450.25	317,676.18	1,367,226.43	1,234,249.00	1,234,249.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,290,500.00	3,754,634.01	8,005,044.01	5,978,543.57	5,978,543.57	0.00
400	Bienes Capitalizables	4,290,000.00	3,754,634.01	7,615,244.01	5,978,543.57	5,978,543.57	0.00
500	Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	1,085,004.00	204,600.00	1,289,604.00	1,253,883.46	1,157,744.82	96,138.64
11	Ingresos Tributarios	1,006,414.00	157,600.00	1,164,014.00	1,133,363.46	1,053,510.11	79,853.35
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	46,000.00	24,000.00	70,000.00	70,000.00	65,608.87	4,391.13
111	Impuesto Personal o Vecinal	18,500.00	0.00	18,500.00	20,000.00	15,973.20	4,026.80
112	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios (Indust.)	2,520.00	0.00	2,520.00	2,520.00	466.60	2,053.40
113	Imppto. S/Ind. Comercio y Servicios (Comer)	90,100.00	33,900.00	124,000.00	124,000.00	109,077.88	14,922.12
114	Imppto.S/extracción o explotación (Serv.)	7,074.00	2,200.00	9,274.00	9,274.00	7,160.58	2,113.42
115	Impuesto Pecuario	47,900.00	76,000.00	123,900.00	114,676.68	114,676.68	0.00
116	Explo.de Recursos	6,800.00	0.00	6,800.00	5,440.00	5,145.00	295.00
117	Tasas Serv. Municipal	87,860.00	8,850.00	96,710.00	96,290.00	82,737.52	13,552.48
118	Derechos Municipales	699,660.00	12,650.00	712,310.00	691,162.78	652,663.78	38,499.00
12	Ingresos No Tributarios	78,590.00	47,000.00	125,590.00	120,520.00	104,234.71	16,285.29
120	Multas	8,220.00	0.00	8,220.00	3,500.00	3,500.00	0.00
121	Recargos	5,500.00	2,000.00	7,500.00	7,500.00	6,374.09	1,125.91
122	Recuperación Cobro Imppto. Y Derechos en Mora	29,020.00	36,600.00	65,620.00	65,620.00	60,019.77	5,600.23
123	Recuperación Cobro Serv. Munic. Mora	11,000.00	1,400.00	12,400.00	12,400.00	8,226.85	4,173.15
125	Renta de Propiedades	24,850.00	7,000.00	31,850.00	31,500.00	26,114.00	5,386.00
2	Ingresos de Capital	5,145,648.92	4,455,572.18	9,601,221.10	9,599,271.10	9,531,458.81	67,812.29
21	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211	Prestamos Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	-	
220	Venta de Activos	75,450.00	700.00	76,150.00	76,000.00	74,437.63	1,562.37
22	Lotes de Cementerio	250.00	700	950.00	800.00	800.00	0.00
	Dominios plenos	75,200.00	0.00	75,200.00	75,200.00	73,637.63	1,562.37
25	Transferencias	5,068,398.92	2,983,326.90	8,051,725.82	8,051,725.82	7,985,475.90	66,249.92
	Trans. Gobierno Central	5,068,398.92	852,816.52	5,921,215.44	5,921,215.44	5,854,965.52	66,249.92
	Transferencias E.R.P	0.00	2,130,510.38	2,130,510.38	2,130,510.38	2,130,510.38	0.00
26	Subsidios	0.00	73,050.00	73,050.00	73,050.00	73,050.00	0.00
	Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros	0.00	73,050.00	73,050.00	73,050.00	73,050.00	0.00
	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Herencias legados y donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fondo Hondureño de Inversión Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sector Privado	0.00					0.00
28	Otros Ingresos	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00
280	Inteses	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00
29	Recurso de Balance	0.00	1,398,425.28	1,398,495.28	1,398,495.28	1,398,495.28	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	1,398,495.28	1,398,495.28	1,398,495.28	1,398,495.28	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	1,398,495.28	1,398,495.28	1,398,495.28	1,398,495.28	0.00
	Ingresos Totales	6,230,652.92	4,660,172.18	10,890,825.10	10,853,154.56	10,689,203.63	163,950.93

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	6,230,652.82	4,660,172.18	10,890,825.10	9,777,976.34	9,626,736.34	151,240.00
	Sub. total Gasto Corriente	2,001,470.73	913,694.22	2,829,380.38	2,598,395.95	2,590,895.95	7,500.00
100	Servicios Personales	1,051,442.00	24,000.00	929,292.00	926,372.00	923,372.00	3,000.00
200	Servicios No Personales	801,528.73	519,694.22	1,392,888.38	1,176,778.95	1,172,278.95	4,500.00
300	Materiales y Suministros	101,500.00	370,000.00	431,700.00	420,455.00	420,455.00	0.00
500	Transferencia corriente	47,000.00	0.00	75,500.00	74,790.00	74,790.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,229,182.09	3,746,477.96	8,061,444.72	7,179,580.39	7,035,840.39	143,740.00
400	Bienes Capitalizables	3,351,658.53	3,610,368.78	6,973,911.98	6,147,906.96	6,016,166.96	131,740.00
500	Transferencia de Capital	464,783.99	136,109.18	667,993.17	613,220.00	601,220.00	12,000.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	412,739.57	0.00	419,539.57	418,453.43	418,453.43	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	868,100.00	505,415.00	1,373,515.00	1,261,057.73	1,010,041.00	251,016.73
11	Ingresos Tributarios	703,600.00	504,615.00	1,208,215.00	1,114,216.81	942,328.36	171,888.45
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	65,000.00		65,000.00	65,000.00	40,444.89	24,555.11
111	Impuesto Personal	20,000.00		20,000.00	20,000.00	16,493.23	3,506.77
112	Impuesto Personal o Vecinal	2,200.00	115.00	2,315.00	2,315.00	2,110.60	204.40
113	Imp.to.S/Ind. Comercio y Servicios	186,200.00	1,500.00	187,700.00	187,700.00	77,051.92	110,648.08
114	Imp.to.S/extracción o explotación	21,500.00		21,500.00	21,620.00	6,180.00	15,439.95
115	Impuesto Pecuario	57,000.00	-	57,000.00	53,553.18	53,553.18	0.00
116	Tasas por Servicios	31,000.00	3,000.00	34,000.00	7,230.00	6,040.00	1,190.00
117	Derechos	81,500.00	9,500.00	91,000.00	87,945.00	71,600.86	16,344.14
118	Derechos Municipales	239,200.00	490,500.00	729,700.00	668,853.63	668,853.63	
12	Ingresos No Tributarios	164,500.00	800.00	165,300.00	146,840.92	67,712.64	79,128.28
120	Multas	26,000.00	500.00	26,500.00	7,200.00	7,200.00	0.00
121	Recargo	18,500.00		18,500.00	18,500.00	4,644.67	13,855.33
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	68,500.00	300.00	68,800.00	68,800.00	25,946.05	42,853.95
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	8,500.00	0.00	8,500.00	9,610.92	9,110.92	500.00
125	Renta de Propiedades	43,000.00		43,000.00	42,730.00	20,811.00	21,919.00
2	Ingresos de Capital	4,620,688.52	2,755,146.79	7,375,835.31	7,283,339.75	7,276,762.82	6,576.93
21	Prestamos	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00
211	Prestamos Sector Interno						
22	Venta de Activos	101,200.00	0.00	101,200.00	66,047.13	66,047.13	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	81,200.00	0.00	81,200.00	66,047.13	66,047.13	0.00
221	Otros Activos	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
23	Contribución por Mejoras	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	4,510,888.52	866,830.99	5,377,719.51	5,320,976.82	5,320,976.82	0.00
241	Transferencias 5%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transferencias E.R.P	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fondos para reforestación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Subsidios	100.00	92,015.00	93,015.00	92,915.00	92,915.00	0.00
	Sector Publico	100.00	92,015.00	93,015.00	92,015.00	92,015.00	0.00
	Poder Ejecutivo	100.00		100.00	0.00	0.00	0.00
	Poder Legislativo		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
	Otros	0.00	42,915.00	42,915.00	42,915.00	42,915.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	1,423.07	6,576.93
	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Recurso de Balance	0.00	1,195,400.80	1,195,400.80	1,195,400.80	1,195,400.80	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	1,195,400.80	1,195,400.80	1,195,400.80	1,195,400.80	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	1,195,400.80	1,195,400.80	1,195,400.80	1,195,400.80	0.00
	Ingresos Totales	5,488,788.52	3,260,561.79	8,749,350.31	8,544,397.48	8,286,803.82	257,593.66

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	5,488,788.52	3,260,561.79	8,749,350.31	7,069,037.98	6,884,237.98	184,800.00
	Sub. total Gasto Corriente	1,891,701.84	259,633.81	2,195,721.18	2,020,947.13	1,981,447.13	57,100.00
100	Servicios Personales	779,926.00	5,058.00	775,484.00	755,452.00	750,952.00	4,500.00
200	Servicios No Personales	780,966.95	187,620.53	1,118,983.48	1,003,689.14	968,689.14	35,000.00
300	Materiales y Suministros	161,700.00	61,380.18	154,258.18	138,532.52	138,532.52	0.00
500	Transferencia corriente	169,108.89	5,575.10	146,995.52	123,273.47	123,273.47	17,600.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	3,597,086.68	3,000,927.98	6,553,629.13	5,048,090.85	4,902,790.85	127,700.00
400	Bienes Capitalizables	3,416,086.68	2,835,714.21	5,872,088.89	4,383,118.63	4,255,418.63	127,700.00
500	Transferencia de Capital	180,000.00	165,213.77	411,302.24	401,650.00	384,050.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1,000.00	0.00	270,238.00	263,322.22	263,322.22	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto 2010	Presupuesto 2009	Presupuesto 2008	Totales
	Ingresos Corrientes	1,606,596.88	1,157,744.82	1,010,041.00	3,774,382.40
11	Ingresos Tributarios	1,508,915.92	1,053,510.11	942,328.36	3,502,754.39
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	75,609.23	65,608.87	40,444.89	181,662.99
111	Impuesto Personal	15,846.46	16,439.80	18,603.83	50,890.09
112	Imp.to./Ind. Comercio y Servicios	86,423.97	466.60	0.00	86,890.57
113	Imp.to. Establecimiento de Servicios	321,051.27	109,077.88	77,051.92	507,181.07
114	Imp.to.S/extracción o explotación	0.00	7,160.58	6,180.00	13,340.58
115	Impuesto Pecuario	121,217.45	114,676.68	53,553.18	289,447.31
116	Tasas por Servicios	4,302.00	5,145.00	6,040.00	15,487.00
117	Derechos	104,430.90	82,737.52	71,600.86	258,769.28
118	Derechos Municipales	780,034.64	652,663.78	668,853.63	2,101,552.05
12	Ingresos No Tributarios	96,680.96	104,234.71	67,712.64	268,628.31
120	Multas	4,120.00	3,500.00	7,200.00	14,820.00
121	Recargo	10,798.78	6,374.09	4,644.67	21,817.54
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	60,709.18	60,019.77	25,946.05	146,675.00
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	16,098.00	8,226.85	9,110.92	33,435.77
125	Renta de Propiedades	5,955.00	26,114.00	20,811.00	52,880.00
2	Ingresos de Capital	9,033,390.31	9,531,458.81	7,276,762.82	25,841,611.94
21	Prestamos	2,000,000.00	0.00	600,000.00	2,600,000.00
22	Venta de Activos	61,310.87	0.00	66,047.13	127,358.00
220	Veta de Bienes Inmuebles	0.00	74,437.63	66,047.13	140,484.76
221	Otros Activos	1,700.00	800.00	0.00	2,500.00
	Dominios Plenos	59,610.87	73,637.63	0.00	133,248.50
25	Transferencias	6794,869.44	7,985,475.90	5,320,976.82	20,101,322.16
250	Sector Publico	6794,869.44	5,854,965.52	0.00	12,649,834.96
	Transferencias ERP	0.00	2,130,510.38	0.00	2,130,510.38
26	Subsidios	80,000.00	73,050.00	92,015.00	245,065.00
260	Sector Publico	80,000.00	73,050.00	92,015.00	245,065.00
	Poder Ejecutivo	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00
	Poder Legislativo	0.00	0.00	42,915.00	42,915.00
27	Herencias legados y donaciones	97,210.00	0.00	0.00	97,210.00
271	Sector Privado	97,210.00	0.00	0.00	97,210.00
28	Otros Ingresos de Capital	0.00	0.00	1,423.00	1,423.00
	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Recurso de Balance	0.00	1,398,495.28	1,195,400.80	2,593,896.08
290	Disponibilidad Financiera	0.00	1,398,495.28	1,195,400.80	2,593,896.08
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	1,398,495.28	1,195,400.80	2,593,896.08
	Ingresos Totales	10,639,967.19	10,689,203.63	8,286,803.82	29,615,974.64

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, COMAYAGUA
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto 2010	Presupuesto 2009	Presupuesto 2008	Totales
	Gasto Total	10,015,358.11	9,626,736.34	6,884,237.98	26,526,332.43
	Sub. total Gasto Corriente	4,036,814.54	2,590,895.95	1,981,447.13	8,609,157.62
100	Servicios Personales	1,257,388.50	923,372.00	750,952.00	2,931,712.50
200	Servicios No Personales	1,463,919.34	1,172,278.95	968,689.14	3,604,887.43
300	Materiales y Suministros	81,257.70	420,455.00	138,532.52	640,245.22
500	Transferencia corriente	1,234,249.00	74,790.00	123,273.47	1,432,412.47
	Egresos de Capital y Deuda Publica	5,978,543.57	7,035,840.39	4,902,790.85	17,917,174.81
400	Bienes Capitalizables	5,978,543.57	6,016,166.96	4,255,418.63	16,250,129.16
500	Transferencia de Capital	0.00	601,220.00	384,050.00	985,270.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	418,453.43	263,322.22	681,775.65
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00

B. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua fue preparada por la administración Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la Administración Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) para el registro de las operaciones de Ingresos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

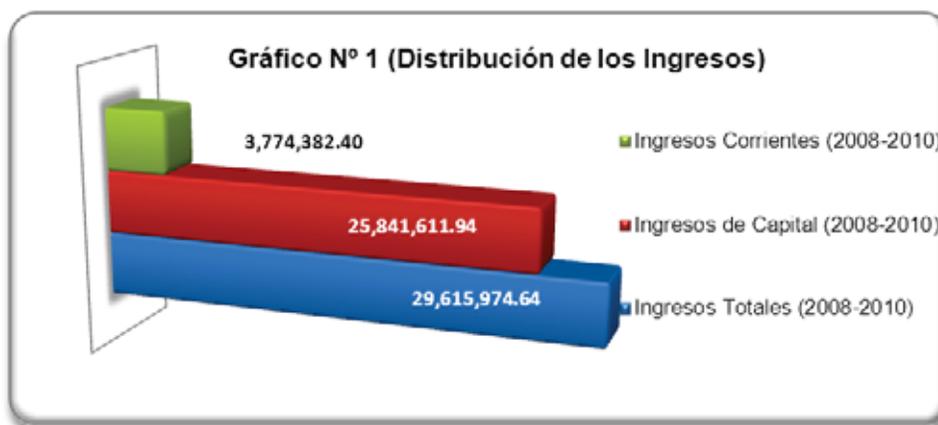
**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**C. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPENDIDO ENTRE EL AÑO DEL 2008 AL 2010**

(Todos los valores expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 25 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2010 como sigue: ingresos corrientes por la cantidad de L 3,774,382.40 e ingresos de capital por la cantidad de L 25,841,611.94 para un total de ingresos recaudados en el período mencionado por la cantidad de L 29,615,974.64, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos)**

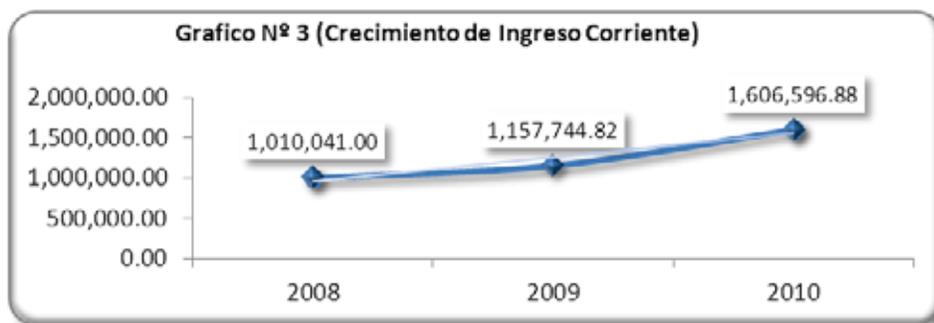


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L 3,774,382.40 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L 3,502,754.39 e ingresos no tributarios la cantidad de L 268,628.31 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos)**



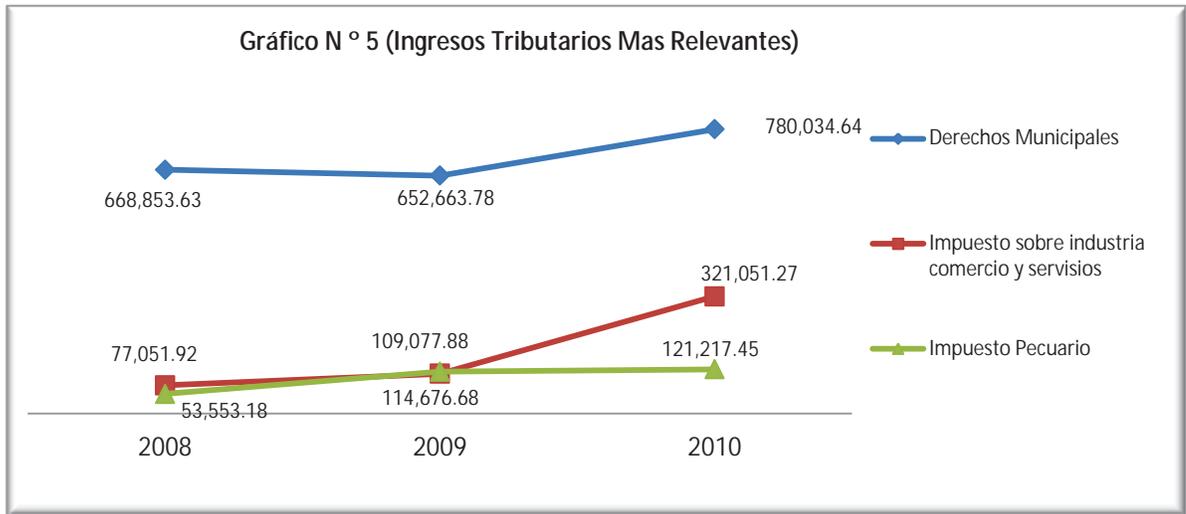
Los ingresos corrientes en el período aumentaron del año 2008 al 2009 en un 13% $(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100)$ y del año 2009 al 2010 aumentaron en un 30%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos)**



Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por tasas o derechos municipales, el impuesto sobre industria, comercio y servicio y el impuesto pecuario, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos)**.



Se observa que durante los años 2008 al 2010, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, los derechos municipales disminuyeron la recaudación del 2008 al 2009, pero mantuvieron un crecimiento constante de ingresos, el impuesto sobre Industria comercio y servicios, impuesto pecuario, del año 2008 al año 2010, se observa un crecimiento de forma significativa aunque no se implementan políticas efectivas de recaudación de los rubros, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos)** y gráfico N° 5.



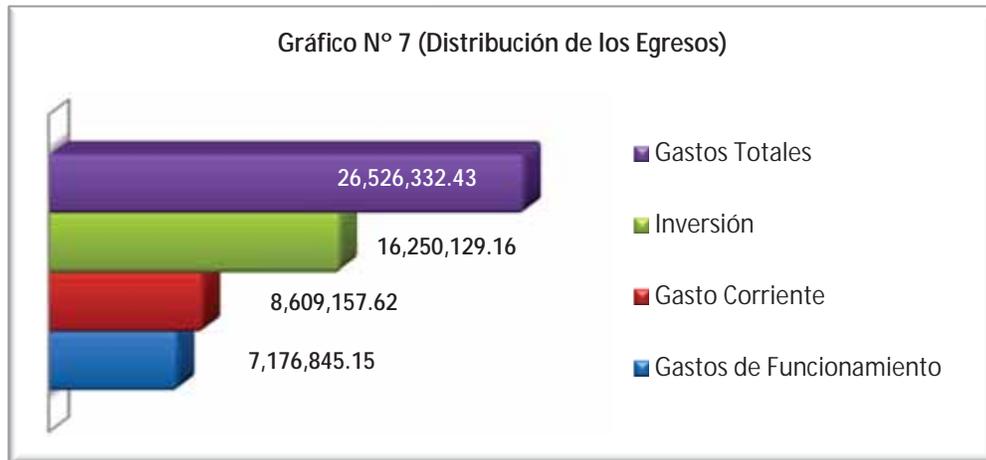
A pesar que la Municipalidad implementó varios de los módulos del Sistema Contable y Financiero (SAFT), como medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, aún faltan políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 25 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2010, transferencias por la cantidad de L 25,841,611.94, de las cuales corresponden L 20,101,322.16 por concepto de transferencias del 5% y L 2,130,510.38 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), L 127,358.00 por concepto de venta de activos, y se recibieron subsidios por L 245,065.00 otorgados por el Congreso Nacional y algunas ONG, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos)**

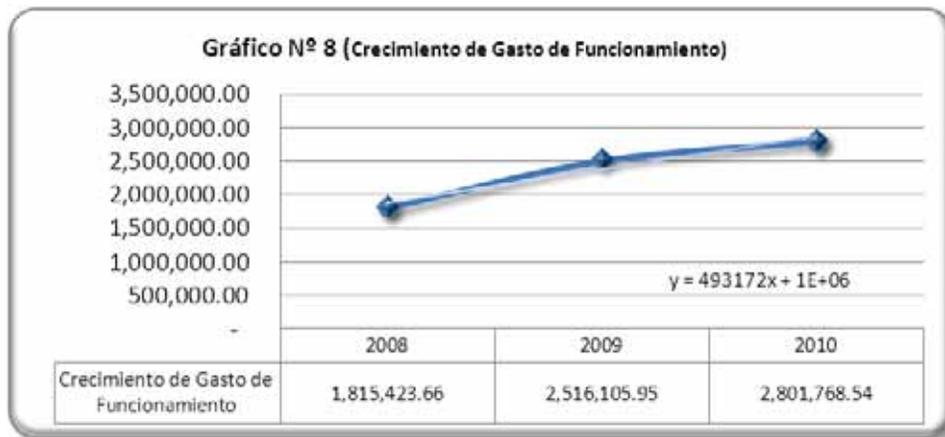


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

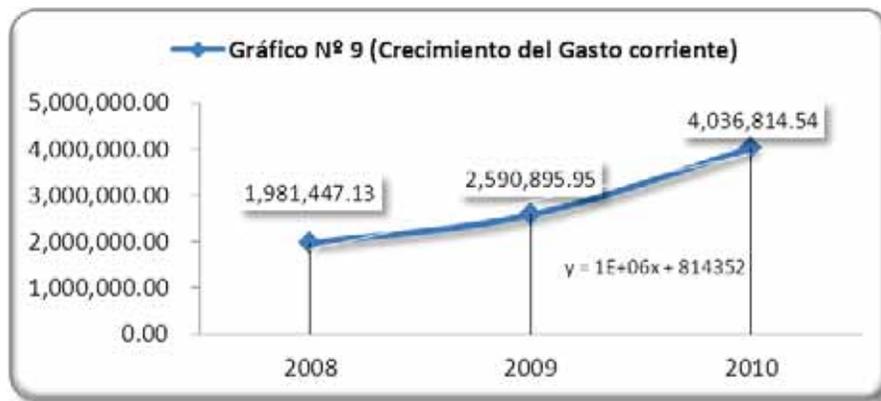
La Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 25 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L 26,526,332.43, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 7,176,845.15, sumaron la cantidad de total de L 8,609,157.62 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 16,250,129.16, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)**



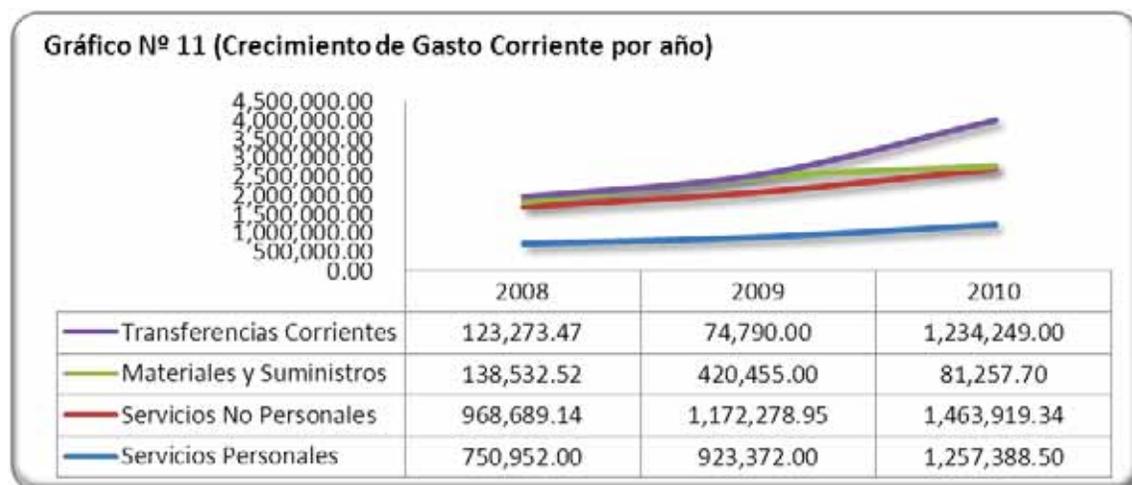
1.-Los gastos de funcionamiento de la municipalidad, incrementaron del año 2008 al año 2009, un 38% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), en el año 2009 al año 2010 en un 11%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)**



2.-Los gastos corrientes se incrementaron del año 2008 al año 2009 en un 31%, del año 2009 al año 2010 en un 56%, los incrementos en el gasto corriente, se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos y salarios de empleados municipales y al incremento de los servicios no personales, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)** y gráfico N° 9.



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2008 al año 2009 fue de un 23% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), del año 2009 al año 2010 en un 36%, los servicios no personales, presentaron un incremento el año 2008 al año 2009 de un 21%, el año 2009 al año 2010 en un 25%, en relacion a los demas rubros como materiales y suministros mostraron un incremento sustancial en el período, en relación a la transferencias corrientes del año 2008 al año 2009, estas mostraron un incremento de un 200%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)**



3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L 17,917,174.81, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L 16,250,129.16 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L 985,270.00 para cubrir transferencias de capital y L 681,775.65 para servicios de la deuda y disminución

de otros pasivos, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2006 AL AÑO 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron del año 2008 al año 2010, habiendo un incremento real en relación del año 2008 al año 2009 de L 147,703.82 equivalentes a un 15%, en el año 2009 al año 2010 de L 448,652.06 equivalente a un 39%, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre industria servicio y comercio y el impuesto pecuario, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento: $\frac{(3,774,382.40)}{7,176,845.15} = 0.53$, los ingresos corrientes financiaron el **53%** de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente: $\frac{(3,774,382.40)}{8,609,157.62} = 0.44$, los ingresos corrientes financiaron el **44%** de los gastos corrientes.

Relación promedio de ingreso corriente/ gastos totales: $\frac{(3,774,382.40)}{26,526,332.43} = 0.14$, los ingresos corrientes financiaron el **14%** de los gastos totales.

2. Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre el año 2008 al año 2010, el 27% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 7,176,845.15, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros

gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumo la cantidad de L 8,609,157.62. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L 16,250,129.16, se efectuaron transferencias de capital por la cantidad de L 985,270.00 y pago de deuda por la cantidad de L 681,775.65, ver gráfico N° 12.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2008 al 2010 la cantidad de L. 1,664,760.07, que representaban un exceso de un 30% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

Cuadro N° 1

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2008	1,010,041.00	5,320,972.82	1,454,673.17	1,815,423.66	360,759.49	25%
2009	1,157,744.82	7,985,475.90	1,950,355.52	2,516,105.95	565,750.43	29%
2010	1,606,596.88	6,794,869.44	2,063,518.39	2,801,768.54	738,250.15	36%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Rosario
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de El Rosario es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan conciliaciones de las cuentas bancarias.
2. No se realizan arqueos a los fondos de la municipalidad
3. No existen medidas de seguridad para el manejo de efectivo
4. No se dispone de un archivo adecuado para la custodia de la documentación que respaldan las principales transacciones de la municipalidad.

5. No se cuentan con registros auxiliares para el control de las órdenes de pago
6. Inventario de mobiliario y equipo no se encuentra codificado.
7. Los regidores no cuentan con expedientes y otros están incompletos.
8. No existen controles que regulen la asistencia ni la permanencia del personal.
9. No existe control del uso de la motocicleta propiedad de la municipalidad.
10. Informes rentísticos sin las firmas de autorización.
11. El departamento de control tributario no cuenta con libros auxiliares de los distintos impuestos.

Tegucigalpa, MDC, 01 de febrero de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN MENSUALMENTE LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que no se elaboran las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques que maneja la Municipalidad. Detalle a continuación:

No. de cuenta	Tipo de cuenta	Banco	Saldo al 30/09/2011(L)
012100011308	Cheque	Atlántida	39,500.26
012100009856	Cheque	Atlántida	2,369,844.00
012100012520	Cheque	Atlántida	253.50
012100012538	Cheque	Atlántida	63,653.64

Incumpliendo la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: "Se darán instrucciones para que el contador retome esta función".

Lo descrito anteriormente ocasiona no tener información financiera, actualizada para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Contador Municipal para que realice las conciliaciones bancarias dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de manejar información actualizada que le permita la toma de decisiones oportunas y la aplicación de acciones correctivas para establecer saldos reales en sus cuentas bancarias.

2. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se encontró que no se realizan arqueos a los fondos municipales como ser caja general y caja chica. Ejemplos a continuación:

Detalle	Monto (L)	Observaciones
Caja General	40,000.00	Monto promedio mensual
Caja chica	5,000.00	Monto aprobado

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: "A la mayor brevedad posible se designara una persona para que pueda realizar los arqueos a caja chica y caja general".

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre los fondos de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que realice arquezos sorpresivos a los fondos de la municipalidad; asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad.

3. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

Como resultado de la evaluación del control interno, al rubro de caja y bancos se observó que el Tesorero Municipal no posee las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta de un archivo en el espacio físico que se encuentra.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: "Se darán la instrucciones precisas a quien corresponda para que tome medidas necesarias de seguridad en el control y manejo de los fondos, cabe mencionar que se han enviado notificaciones (memorándum) para el mejor desempeño de esta oficina. A la vez aceptamos sugerencias".

Lo anterior puede ocasionar pérdida o extravío del efectivo recibido por concepto de recaudación de impuestos

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder a comprar una caja de seguridad, para el manejo de efectivo recaudado por concepto de impuestos, dicha caja deberá estar resguardada en un lugar seguro.

4. NO SE DISPONE DE UN ARCHIVO ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar la documentación que respalda las actividades que ejecuta la Municipalidad, observamos que dicha documentación no se mantiene archivada en un lugar adecuado ya que la misma se mantiene en cajas en la oficina del tesorero municipal sin ningún control, lo cual facilita el extravío o uso indebido de la misma.

Incumplimiento a lo que establece el Marco Rector del Tribunal Superior de Cuentas en la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: "Se darán instrucciones precisas a quien corresponda para que cuando haya presupuesto disponible se proceda a la compra de artículos que nos puedan ayudar a mejorar esta deficiencia".

Lo antes descrito puede ocasionar pérdida de información contable de la institución

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para evitar la pérdida, uso indebido o deterioro de la documentación, para que de inmediato se ordene por escrito, al Tesorero Municipal y a todo aquel empleado que maneje documentación, procedan a implantar un sistema funcional de archivo de toda la documentación que respalda las operaciones y transacciones que se ejecutan en la Municipalidad, este procedimiento de archivo apropiado permitirá conservar por mucho tiempo, cualquier documento a ser requerido en el futuro, el cual por lo menos deberá estar archivado por el término de 10 años, desde la fecha origen del documento.

5. NO SE CUENTAN CON REGISTROS AUXILIARES PARA EL CONTROL DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS

Al evaluar el control interno del rubro de gastos, se detectó que el contador municipal no lleva un registro auxiliar de las órdenes de pago emitidas por lo que no existe un control que detalle los pagos realizados.

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “Se darán instrucciones a quien corresponda para que se proceda a la implementación de un registro auxiliar que nos ayude a controlar las órdenes emitidas”.

Lo antes expuesto ocasiona, no mantener un control de los pagos realizados por la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Analizar la posibilidad económica de la municipalidad, para ver si se puede mandar a realizar los tirajes de las órdenes de pago con el número preimpreso en la orden, adicionalmente girar instrucciones al Contador Municipal para que lleve un registro detallado en hoja electrónica (Excel) para tener un mejor control de los pagos efectuados por la municipalidad.

6. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO SE ENCUENTRA CODIFICADO

Al evaluar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se constató que el inventario del mobiliario y equipo no se encuentran codificados, por lo que dificulta su ubicación. Ejemplos a continuación:

Descripción del Mobiliario y Equipo	Marca	Ubicación	Observaciones
Computadora	HP	Admiración Tributaria	No tiene número de inventario

Impresora	Canon	Tesorería	No tiene número de inventario
Computadora	Modelo LPJ2	Presupuesto	No tiene número de inventario

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “Se dieron instrucciones a quien corresponde para realizar este procedimiento. El equipo ya se encuentra codificado”.

En consecuencia a lo antes expuesto podría ocasionar perdidas del mobiliario y equipo propiedad de la municipalidad

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda de tal manera que proceda a asignar un código al mobiliario y equipo de la Municipalidad y así tener un mejor control de los mismos.

7. LOS REGIDORES NO CUENTAN CON EXPEDIENTES Y OTROS ESTAN INCOMPLETOS

Al realizar el control interno del rubro de Recursos Humanos, se constató que los regidores no cuentan con un expediente que archive la información necesaria y encontramos que los expedientes de los empleados Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Observación
Jorge Anardo Donaire Pereira	Secretario	Secretaría	Falta copia de acta de nombramiento, permisos, incapacidades, control de vacaciones.
Edica Lucila Palencia Pereira	Jefe	Administración Tributaria	Falta copia de acta de nombramiento, control de vacaciones, documentos personales
Mariela Alejandra Velásquez	Jefe	Coordinadora Oficina de la Mujer	Falta copia de acta de nombramiento, control de vacaciones, permisos, Control de vacaciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “No se ha implementado en esta alcaldía una persona u oficina que nos pueda apoyar en un control y manejo de expedientes de empleados y regidores, por lo que lo hemos hecho un poco desordenado, pero se darán instrucciones al contador para que nos pueda apoyar en esta actividad”.

Lo que ocasiona no mantener los expedientes de los empleados de la institución actualizados.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proporcionar toda la documentación necesaria para armar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados colocando a cada uno información general, como ser: curriculum actualizado, documentos personales, acta de nombramiento, permisos, incapacidades, cálculo de vacaciones, etc.

8. NO EXISTEN CONTROLES QUE REGULEN LA ASISTENCIA NI LA PERMANENCIA DEL PERSONAL

Al realizar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que no se establecen normas y procedimientos para el control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular en fecha 29 de noviembre la Señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta: “La Alcaldía no cuenta con una oficina de Recursos Humanos que regule la asistencia, permisos e incapacidades de empleados, esta actividad la asume la Alcaldía o en su defecto el Tesorero Municipal, quien a consecuencia de sus múltiples funciones y salidas en asuntos de trabajo y otras gestiones concernientes a su cargo le limita tal responsabilidad; a criterio personal consideramos que el control con cuaderno que hasta ahora se ha practicado, no es la mejor solución; procedimos a llevar el control de asistencia con este método por no existir en este momento otra alternativa. En esta misma fecha se han impartido instrucciones para que a partir de la misma se proceda a cumplir con más voluntad y esmero la función a cada quien encomendada”

Esto podría ocasionar que se estén pagando a empleados que no permanecen o no cumplen con el horario de trabajo establecido en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que implemente un reloj marcador o cualquier otro sistema idóneo para el control de entradas y salidas del personal, así como el de la

permanencia de los empleados en el lugar de trabajo como una práctica sana de buena administración de recursos humanos y verificar el cumplimiento de sus funciones.

9. NO EXISTE UN CONTROL DEL USO DE MOTOCICLETA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que no existe un control de entradas y salidas de las motocicletas que regule el uso de la misma, la que se menciona a continuación:

Descripción de vehículo	Color	Placa
Motocicleta marca KMF	Negra	Sin placa

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en fecha 5 de diciembre de 2011, la Señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “En cuanto al control y uso de la motocicleta queremos hacer de su conocimiento que el fontanero no cuenta con un horario definido de trabajo, laborando de acuerdo a las necesidades que se nos presenta en el suministro del servicio de agua potable.”

Lo antes expuesto podría ocasionar el uso de este equipo en actividades que no son propias de la institución.

**RECOMENDACIÓN N° 9
A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que diseñe y se implemente a partir de la fecha un procedimientos de control para la utilización del vehículo propiedad de la municipalidad, a través de los cuales se puede establecer mensualmente la cantidad de kilómetros recorridos y el combustible utilizado, los viajes y el mantenimiento realizado.

10. INFORMES RENTÍSTICOS SIN LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Al realizar las pruebas de cumplimiento al programa de presupuestos, se comprobó que los informes rentísticos no son firmadas por la alcaldesa Municipal y los encargados de presupuesto y contabilidad, ejemplos a continuación:

Detalle	Fecha	Observaciones
Informe rentístico	Enero 2008	Sin la firma de la alcaldesa, encargada de presupuestos y contabilidad
Informe rentístico	Enero 2009	Sin la firma de la alcaldesa, encargada de presupuestos y contabilidad
Informe rentístico	Enero 2010	Sin la firma de la alcaldesa, encargada de presupuestos y contabilidad

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular en fecha 10 de noviembre del 2011 la señora Belkys Yahaira Machado encargada de presupuesto manifestó lo siguiente: “Los informes rentísticos de ingresos y egresos de los años 2008 al 2011 no se han firmado porque desconocíamos que se debía hacer ya que hemos estado enviando estos informes a la secretaria del interior y población y no se nos había comunicado que debíamos hacerlo, también estuve en la auditoria pasada del tribunal superior de cuentas y no se nos recomendó hacer tal acción por lo cual ignorábamos, exceptuando los informes trimestrales de avance físico y financiero de proyectos en ejecución y uso de fondos de la transferencia que sin son firmados por el alcalde , secretario y tesorero municipal. ”

Como consecuencia de lo antes descrito, no se tiene un control sobre la autorización de las principales transacciones de la institución.

RECOMENDACIÓN N° 10 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que inmediatamente después de elaborados los informes rentísticos estos sean firmados y aprobados por los funcionarios y empleados autorizados.

11. EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO NO CUENTA CON LIBROS AUXILIARES DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS

Al revisar el rubro de Ingresos y al solicitar un detalle de los pagos efectuados por los diferentes tipos de impuestos, se encontró que el departamento de Control Tributario no cuenta con un detalle de contribuyentes que han pagado y que estén pendientes de pago, por tipo de impuesto, ejemplo a continuación:

Tipo de Impuesto	Detalle de años solicitados	Observación
Bienes Inmuebles	25/enero/2008 al 30/09/2011	No hay auxiliar, ni detalle
Industria Comercio y Servicio	25/enero/2008 al 30/09/2011	No hay auxiliar, ni detalle
Pecuario	25/enero/2008 al 30/09/2011	No hay auxiliar, ni detalle

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 10 de noviembre del 2011 la señora Edica Lucila Palencia encargada de administración tributaria manifestó lo siguiente: “Le notifico lo siguiente: Para los años 2008, 2009, 2010 y 2011 no se cuenta con un registro detallado de los contribuyentes de los impuestos sobre Industria y comercio, impuesto personal, permisos de operación, impuesto pecuario y vistos buenos.”

Lo antes expuesto ocasiona no tener información al día de los contribuyentes para el pago de sus impuestos.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al jefe de Control Tributario para que lleve un registro detallado en hoja electrónica (Excel) y en físico (Libros de Contribuyentes) para tener un mejor control de los pagos efectuados por contribuyentes.



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de El Rosario
Departamento de Comayagua
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, y 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 25 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Código Civil, Decreto 135-94, Ley Orgánica del presupuesto, Ley del Décimo Cuarto Mes.

Por lo anterior los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de el Rosario, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 01 de febrero de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. CAUCIONES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN.

Al evaluar el control interno se encontró que algunos funcionarios no han rendido su caución los que se detallan a continuación:

Nombre	Cargo que desempeña	Sueldo mensual (L)	Fecha de ingreso
Gilda Patricia Padilla Velásquez	Alcalde Municipal	14,005.00	25-01-2006
Nerlín Jeovanny Machado	Tesorero Municipal	5,600.00	04-06-2010

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.

Sobre el particular en nota de fecha 19 de noviembre de 2011, la Señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta: “fue un descuido no se ha cumplido con este requisito”

Asimismo, en nota de fecha el 19 de noviembre de 2011, el Señor Nerlín Jeovanny Turcios, Tesorero Municipal manifiesta: “fue un descuido no se ha cumplido con este requisito”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene un fondo que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir a la Alcaldesa y Tesorero Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y OTROS NO LA HAN ACTUALIZADO

En la evaluación del control interno, encontramos que la mayoría de funcionarios y empleados municipales no han presentado la declaración jurada de bienes. Detalle a continuación:

Nombre del funcionario	Cargo	Sueldo mensual/dieta (L)	Fecha de última actualización
Gilda Patricia Padilla	Alcaldesa Municipal	14,005.00	10 de marzo 2010
Francis Asdrúbal Castañeda	Vice-Alcalde	7,000.00	No presentó declaración

Nolvia Machado Castañeda	Regidor VI	1,400.00	25 de marzo del 2010
Sonia Sánchez Chavarría	Regidor VII	1,400.00	15 de abril del 2010
Cristóbal Pérez	Regidor III	1,400.00	No presentó declaración
Nerlin Jeovany Turcios Machado	Tesorero Municipal	6,200.00	15 de julio del 2010

Incumpliendo los artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Sobre el particular en fecha la Señora Gilda Patricia Padilla Velásquez, Alcaldesa Municipal manifiesta: “Que desconozco la razón por la cual no hicieron su respectiva actualización, pues no desconocemos que este procedimiento se hace los primeros tres meses del año, serán ellos los que justifiquen este error”.

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios y empleados que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se encontró evidencia de que la administración de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Comayagua, ha cumplido con el requisito de presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas para el año 2008, 2009 y 2010 al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población.

D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON AUDITOR INTERNO

Al realizar el control interno al área de Gastos, se detectó que la municipalidad no cuenta con un auditor interno, a pesar que sus ingresos anualmente son más de L.1,000,000.00, así:

Detalle	Año 2008 (L)	Año 2009 (L)	Año 2010 (L)
Ingresos Corrientes	1,010,041.00	1,157,744.82	1,606,596.88

Incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la ley de municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de noviembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente. “En la elaboración de la planilla de sueldos que se aprobara par el 2012 aparece reflejada el puesto del auditor, tal procedimiento no se había hecho por temor a que en los últimos años los ingresos variaran y no llegaran al millón (L1, 000,000.00) de lempiras”.

Lo antes expuesto ocasiona que la institución no cuenta con los controles necesarios para un buen funcionamiento administrativo

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Analizar la posibilidad económica de la municipalidad, para ver si se puede contratar a un auditor interno y así cumplir con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

2. LEVANTAMIENTO CATASTRAL INCOMPLETO

Al realizar el control interno al área de Control Tributario, se detectó que solamente se encuentra catastrado el casco urbano del Municipio de El Rosario, quedando pendientes de actualizar (44) aldeas y (18) caseríos por lo que la base de datos físicos y electrónicos está desactualizada.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular en nota de fecha 05 de diciembre de 2011, la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente. “Este solo se ha realizado en el casco urbano por la complejidad del Municipio, y el costo que este acarrea, teniendo presente que tal proceso se ejecutara en el área rural.”

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que proceda al levantamiento catastral de las zonas rurales del municipio y así actualizar la base de datos para eficientar la captación de impuestos por este concepto, y efectuar los cobros en relación a esta actualización.

3. MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE IDENTIFICAN COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

Al realizar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo y al revisar la documentación de propiedad de los mismos, específicamente, en el caso del equipo de transporte, observamos que estos no se encuentran plenamente identificados con Placa Nacional, Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, detalle a continuación:

Descripción de vehículo	Color	Placa Particular	Observaciones
Motocicleta marca Max Motor	Azul	MPF6548	Sin Placa, bandera nacional y leyenda Propiedad del Estado de Honduras

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 48 del 27 de marzo de 1981 Artículo 1, y Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Artículos 1 y 2.

Sobre el particular en nota de fecha 15 de noviembre de 2011 el Señor Regis Nery Recarte Chavarría Contador Municipal manifiesta: “Con la nueva motocicleta KMF200, ya se tiene en trámite la placa de la misma, ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) al tenerla de inmediato se procederá a identificarla como propiedad del Estado de Honduras”.

Lo que ocasiona no darle el uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a la Alcaldesa Municipal, que de inmediato gire las instrucciones necesarias para que proceda a la identificación de los vehículos con la placa, bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, tal como lo establece el reglamento del artículo 22, decreto 135-94 artículo 1 y 2

4. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al realizar el rubro de propiedad planta y equipo y al analizar los documentos de los bienes municipales, se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

Descripción	Ubicación	Valor (L)
Cementerio municipal	Barrio la Ceibita	257,682.76
Habitacional (Pesas Municipales)	Barrio San Rafael	21,371.84
Rastro Municipal	Barrio San Rafael	130,768.57
Solar Baldío	Barrio Arriba	14,583.75
Solar Baldío	Barrio Arriba	183,459.46
Solar Baldío	Barrio Arriba	69,559.74
Solar Baldío	Barrio Arriba	220,820.30
Solar Baldío	Barrio los Sapotes	198,682.18
Solar Baldío	Barrio los Sapotes	59,176.99
Solar Baldío	Barrio los Sapotes	5,954.52
Parque Municipal	Barrio Arriba	64,389.19
Edificio Municipal	Barrio Arriba	50,551.50
Jefatura Municipal	Barrio Arriba	62,809.67
Centro Comunal	Barrio Arriba	30,521.64
Terminal de Buses	Barrio San Rafael	37,157.64
Total		1,472,395.57

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en nota de fecha 17 de noviembre de 2011 la Señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta: “Dichos solares y edificios por informaciones no documentadas son bienes que datan de 1920, ninguno de ellos ha sido adquirido en las últimas administraciones por lo que desconocemos si existe documentación. La cual no nos fue entregada en el periodo de transición en el año 2006”.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad, y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad.

5. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS REGISTRADOS

Al revisar los egresos de la Municipalidad específicamente los recibos y órdenes de pago, se comprobó que no se realiza una correcta y adecuada clasificación y utilización presupuestaria de los objetos del gasto. Por ejemplo:

Orden de pago	Beneficiario	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar	Descripción	Valor (L.)
375	Ana Rosa Padilla	311	291	Compra de almuerzos	3,150,00
513	Marlín Zeneida Orellana	573	291	Compra de 300 meriendas	6,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14 Técnicas Presupuestarias.

Sobre el particular en nota de fecha 5 de diciembre de 2011 la señora Belkis Yahaira Machado Turcios manifiesta “Hemos utilizado los objetos de gasto 311 cuando se nos agota el renglón presupuestario de la 291 y el 573 para pago de eventos realizados por la oficina de la mujer.

Esto puede ocasionar un mal uso en el clasificador presupuestario agotando algunos renglones innecesariamente.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenarle a quien corresponda para que ejecute una correcta y adecuada clasificación presupuestaria de los objetos del gasto, y se realice una efectiva revisión para generar información oportuna, confiable y razonable.

6. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS NO PRESENTADAS EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al realizar el rubro de Presupuestos, se comprobó que la Municipalidad no envía los presupuestos e informes de gestión a la Secretaría del Interior y Población Gobernación en la fecha que establece la Ley de Municipalidades, ejemplo a continuación:

Rendición de cuentas	Número de acta	Fecha en que se debió presentar a Gobernación	Fecha de presentación de la Rendición de Cuentas
2008	25	10/01/2009	Sin fecha
2009	6	10/01/2010	15/03/2010
2010	1	10/01/2011	Sin fecha

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 10 de noviembre la señora Belkys Yahaira Machado encargada de Presupuesto manifestó lo siguiente: "Le notifico lo siguiente: el presupuesto municipal no ha sido presentado ni aprobado en el tiempo que estipula la ley por distintas razones, porque la información necesaria para elaborar dicho documento no han estado a tiempo y antes de tal elaboración, por problemas que hemos tenido con el programa que proporciona la SEIP y por problemas de tiempo ya que para la elaboración del plan de inversión municipal que es base para la elaboración del presupuesto municipal hay que convocar al cabildo abierto a los patronatos de las comunidades y a veces estos no asisten por cumplir con actividades agrícolas."

Lo que puede ocasionar sanciones por el incumplimiento con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a enviar los presupuestos e informes de gestión a la Secretaría del Interior y Población en la fecha que establece la Ley de Municipalidades.

7. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NO SE ENCONTRABAN AL DIA CON EL PAGO DEL IMPUESTO VECINAL

Al revisar el rubro de ingresos, se comprobó que los funcionarios y empleados no se encontraban al día con el pago del impuesto personal que establece el artículo 77 de

la Ley de Municipalidades; asimismo es importante mencionar que durante la ejecución de la auditoría este impuesto fue cancelado, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre	Cargo	Valor neto a pagar	Fecha de pago	Valor pagado	Observaciones
Gilda Padilla	Alcaldesa	3,687.58	30/11/2011	3,687.58	
Francis Asdrúbal Castañeda	Vice Alcalde	566.38	02/12/2011	566.38	
Fredis Antonio Guillen	Primer Regidor	372.40	29/11/2011	372.40	
Adolinda Benítez	Segundo Regidor	118.72	29/11/2011	118.72	
Cristóbal Pérez	Tercer Regidor	66.08			No pago
Jesús Valladares Bueso	Cuarto Regidor	118.72	22/11/2011	118.72	
Nelly Chavarria Villanueva	Quinto Regidor	118.72	28/11/2011	118.72	
Nolvia Machado	Sexto Regidor	234.86			No pago
Sonia Sánchez Chavarria	Séptimo Regidora	118.72	25/11/2011	118.72	
Virginia Chavarria	Octavo Regidor	118.72	29/11/2011	118.72	
Roger Oswaldo López	Fielero	489.21	23/11/2011	489.21	
Julio Cesar Velásquez	Fontanero	632.33			No pago
Edica Lucila Palencia Padilla	Administración Tributaria	929.15	22/11/2011	929.15	
Jorge Anardo Donaire	Secretario	1,030.12	23/11/2011	1,030.12	
Belkis Yahaira Machado	Presupuesto	929.15	24/11/2011	929.15	
José Castañeda Alvarado	Vigilante	149.81	23/11/2011	149.81	
Kenia Waleska Damas	Aseadora	141.63	22/11/2011	141.63	
Beti Eleonora Castro	Aseadora	141.63	23/11/2011	141.63	
Nerly Jeovanny Turcios	Tesorero	686.29	24/11/2011	686.29	
José Hernán Machado	Uma	637.67	30/11/2011	637.67	
Juan Manuel Recarte	Juez de Policía	546.56	22/11/2011	546.56	
María Orfilia Herrera	Oficina de la mujer	267.41	24/11/2011	267.41	
Regis Nery Recarte	Contador	267.41	24/11/2011	267.41	
Gabin Gabriela Sánchez	Conserje	61.60	24/11/2011	61.60	
Edgar Leonardo Machado	Jefe de catastro	273.28	22/11/2011	273.28	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de noviembre la señora Edica Lucila Palencia encargada de administración tributaria manifestó lo siguiente: "A los empleados y funcionarios municipales no se les ha cobrado el impuesto personal en el periodo auditado porque no le dieron importancia cuando en tiempo y forma les dije lo que claramente dice la ley de municipalidades con respecto a ese impuesto y tomaron la decisión de no hacerlo por lo que para subsanar es evasión por error les extendí la solvencia municipal cobrándoles el pago mínimo de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) y DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)** como forma de lograr por lo menos una parte de lo que en realidad les correspondía.

Pero a la brevedad posible hare los cálculos del impuesto personal respectivos y corregiré ese error enviándoles los avisos de cobro con la cantidad que deberán pagar por todo lo que corresponda al periodo auditado y que de la misma forma

deberá ingresar a esta tesorería municipal, como también de aquí en lo adelante se harán los cobros como corresponda”.

El no estar al día con sus deberes tributarios los funcionarios de la Institución, ocasiona que los mismos contribuyentes se muestren apáticos para honrar sus deberes tributarios ya que las autoridades deben de dar el ejemplo y así evitar que los ingresos tributarios se vean disminuidos.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Jefa de Control Tributario para que deduzca el pago de este impuesto a los miembros de la Corporación Municipal y empleados, en la fecha que estipula la Ley y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la ley de municipalidades.

8. NO SE ENVÍA COPIA DE LAS ACTAS ANUALMENTE AL ARCHIVO NACIONAL

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad se constató que la secretaria municipal no envía copia de las actas al archivo nacional como lo establece la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 51 numeral 5) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 05 de diciembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “No se envían copias de las actas al archivo nacional por no contar con un equipo para ello (fax) y por dificultades presupuestarias.”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la secretaria municipal para que envíe copia de las actas anualmente al archivo nacional conforme lo establece la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO DE BANCARIO
- E. COMENTARIOS

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se efectuó una revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de el Rosario, Departamento de Comayagua con fondos provenientes de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), determinamos y verificamos que los proyectos estén contemplados en la tipología de proyectos (ERP).

A continuación se presenta una descripción de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de el Rosario, Departamento de Comayagua, con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

PROYECTOS EJECUTADOS CON REMANENTE DE PRIMER DESEMBOLSO 2008 Y DESEMBOLSO DEL 2009.

(Valores expresados en lempiras)

Eje	Nombre Del Proyecto	Ubicación del proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP
Productivo	Electrificación	Comunidades de San Jacinto, El Horno y Santa Rosa	42,630.00	42,630.00
	Caja Rural	Casco urbano	82,423.47	82,423.47
	Panadería	La sabaneta	45,380.18	45,380.18
		Total		170,433.65
Social	Construcción de Letrinas	Comunidades de El Tejar, La joya, Los Llanitos	71,575.00	71,575.00
	Agua Potable	Aldea Lomas Verdes	19,270.00	19,270.00
	Reparación de escuela	Aldea Las Huertas	12,000.00	12,000.00
	Total		102,845.00	
Institucional	Dotación de equipo de oficina	Alcaldía Municipal de El Rosario	13,515.00	13,515.00
	Compra de ventanas	Oficina del Comisionado Municipal	21,645.00	21,645.00
				35,160.00
SUB-TOTAL				308,438.65

(Valores expresados en lempiras)

Eje	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP
Fondo de Emergencia	Reparación de vados	Todo el Municipio	350,545.00	361,345.00
	Construcción de puente hamaca	Aldea El Solórzano	88,298.00	87,698.00
	Reparación de viviendas	Todo el Municipio	250,866.00	250,866.00
	Subsidio a grupos campesinos	Todo el Municipio	319,824.00	319,824.00
	Reparación de hundimientos	Todo el Municipio	300,000.00	1,109,940.00
	Reparación de carreteras	Todo el Municipio	820,788.00	
				2,129,673.00

D. SALDO BANCARIO

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

(Valores expresados en lempiras)

Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo en Banco al 30/09/2011
Remanente primer desembolso	308,823.31		0.00
Fondo de Emergencia	2,129,678.44		
Gastos ejecutados en proyectos ERP		2,438,759.65	
Total Operado en Ingresos y Gastos	2,438,501.75	2,438,759.65	
Diferencia		(257.90)	
Préstamo a proyecto no elegible de la ERP			
Saldo según Auditoría al 30 de septiembre 2011			0.00
Saldo en Bancos Según libros de la Municipalidad al 30/09/2011			0.00
*Diferencia			257.90

Al realizar la determinación del saldo de los fondos de la (ERP) se estableció un excedente de gasto de L. 257.90

E. **COMENTARIOS**

Se revisaron los fondos ERP comprobando la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos por cada eje, revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo y a la fecha 30 de septiembre de 2011 se ejecutaron proyectos, encontrándose de la forma siguiente:

Proyectos eje productivo:

Se realizaron proyectos como ser: electrificación de las aldeas San Jacinto, El Horno y Santa Rosa, la creación de una caja rural y La panadería, y al efectuar la inspección física de los proyectos se constató que el proyecto de la caja rural se encuentra operando para la recuperación de los préstamos fiduciarios y los hipotecarios; la panadería dejó de funcionar por el alto costo de los materiales y el retiro de la mayoría de los miembros. Estos fueron ejecutados con el remanente del primer desembolso.

Proyectos eje social:

Se realizaron proyectos como ser construcción de letrinas en las distintas aldeas del municipio, reparación de escuela, y proyecto de agua potable, estos fueron realizados con el remanente del primer desembolso.

Proyectos eje Institucional:

Se realizaron proyectos de dotación de equipo de oficina para la municipalidad, y la oficina del Comisionado Municipal.

Visita de Campo

Se realizó la inspección física del proyecto de reparación de carreteras, reparación de hundimientos, construcción de puente hamaca, reparación de vivienda y techos en varias aldeas del municipio que fueron ejecutados con fondos de emergencia provenientes de los fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se constató que los proyectos han sido realizados satisfactoriamente y tiene un valor razonable en relación a lo ejecutado.



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. LOS ANTICIPOS DE VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al revisar el rubro de gastos, se detectó que los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales, no son liquidados por los beneficiarios ni presentan informes sobre las labores realizadas según detalle a continuación:

Año	Detalle	Total (L)
2008	Viáticos	32,550.00
2009	Viáticos	60,780.00
2010	Viáticos	138,500.00
2011	Viáticos	108,700.00
Total		340,530.00

(Ver detalle en anexo 3)

Es importante mencionar que ellos cuentan con una tabla de viáticos la cual fue aprobada el 16 de febrero del año 2009 según acta No. cuatro (4)

Incumpliendo lo establecido en: la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125**

Sobre el particular en nota de fecha del 30 de noviembre del 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velázquez, Alcaldesa Municipal, manifiesta lo siguiente: “quiero manifestar que al principio de mi periodo se estaba liquidando de una forma correcta, pero por razones involuntarias se nos olvidaba en ocasiones pedir facturas o recibos, por lo que decidimos informar a la corporación en las sesiones ordinarias cada quince días de los viajes realizados, como una forma de liquidación, comprometiéndonos a partir del próximo año a realizar liquidaciones con su respectivo comprobante”.

Asimismo, en nota de fecha del 02 de diciembre del 2011, el Señor. Nerlin Jeovany Turcios, Tesorero Municipal manifiesta lo siguiente: “Por contar con un manual de viáticos no vi la necesidad cada viaje de los empleados a los cuales se les cancelaba dependiendo el lugar y la cantidad asignada para el mismo. Pero con las observaciones que nos han hecho la comisión auditora del T.S.C. de aquí en adelante así lo haremos.

También, en fecha 28 de noviembre el Señor Saadi Omar Castañeda Ex Tesorero Municipal, manifiesta lo siguiente: “les expreso muy respetuosamente que el motivo es que solo nos basábamos en la tabla del manual de viáticos aprobado por la corporación municipal, puesto que en muchas ocasiones se nos hacía muy difícil encontrar los documentos soportes para hacer dichas liquidaciones.”

Lo anterior causó un perjuicio económico al patrimonio de la municipalidad de El Rosario por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L 340,530.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto a la elaboración de un reglamento de viáticos y gastos de viaje, el cual cómo mínimo debe incluir como se calculará los viáticos por zona, a quién se otorgará, como deberán solicitar y liquidar dichos viáticos, y en esta liquidación deberá establecer la presentación de toda la documentación que respalde el viático; este reglamento deberá ser analizado y aprobado por la Corporación Municipal.

2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas.

Tal como se detalla a continuación:

AÑO	Dietas (L)	Servicios profesionales (L)	Monto (L)	Impuesto no Retenido 12.5% (L)
2008	121,600.00	115,250.00	236,850.00	29,606.25
2009	188,000.00	0.00	188,000.00	23,500.00
2010	217,200.00	205,561.24	422,761.24	52,845.16
2011	183,200.00	122,000.00	305,200.00	38,150.00
Total			1,152,811.24	144,101.41

(Ver detalle en anexo 4)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50.

Sobre el particular, en nota de fecha 30 de noviembre de 2011, la señora Gilda Patricia Padilla Velázquez manifiesta: “En respuesta al oficio 50/2011, donde se me pide por escrito justificar por qué no se cumple con el artículo 50 de la Ley de I.S.R. quiero manifestar que hemos tenido temor en la aplicación de este artículo, por no estar muy asesorados en el mismo, pediremos a dirección ejecutiva de ingresos para que nos pueda facilitar información sobre la aplicación del artículo 50 para poder implementarlo a partir del primero de enero del próximo año”.

Asimismo, en nota de fecha 02 de diciembre de 2011, el señor Nerlin Jeovany Turcios Tesorero Municipal manifiesta: “que la retención del 12.5% para los regidores y contratos profesionales no lo hice por ignorancia al artículo 50 de la ley del impuesto sobre la renta del cual tuve conocimiento hasta fechas recientes en la que miembros de la comisión auditora del T.S.C. nos lo hicieron saber, por lo que a partir del próximo año tomare las medidas correspondientes para esta deducción”.

Igualmente, en nota de fecha 28 de noviembre el señor Saadi Omar Castañeda ex tesorero Municipal, manifiesta lo siguiente: “pues lo que puedo expresarles con mucho respeto es que no tenía conocimiento de que aplicara para estas dos causas, puesto que

yo pensaba equivocadamente que solo se hacía en base a sueldos permanentes y altos cuyo techo ya está estipulado y que estos no aplicaban a contratos y menos a dietas que se suponen son solo gastos de estadía, alimentación, movilización (viáticos).”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 144,101.41)**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto.
- b) Instruir a quien corresponda, proceder a realizar los cálculos del impuesto dejado de retener el presente año y firmar un compromiso de pago con los sujetos de retención.

Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

3. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado por la Municipalidad (L)	Monto según avalúo de la obra (L)	Sobrevaloración (L)
Pavimentación Calle San Jacinto	San Jacinto	284,754.00	281,531.00	3,223.00
Pavimentación Calle Loma Larga	Loma Larga	76,199.00	56,003.05	20,195.05
Empedrado II etapa los imposibles	Los imposibles	60,00.00	39,267.74	20,732.26
TOTAL		420,953.00	376,802.69	44,150.31

(Ver detalle en anexo 5)

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7

Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en nota recibida con fecha 19 de enero del 2012 la Alcaldesa Municipal Gilda Patricia Padilla manifestó lo siguiente: “ Quiero manifestarle que el costo por metro cubico de arena y el valor del cemento no es igual al costo común, ya que por la distancia del acarreo del material los costos se elevan, la arena la acarreamos a una distancia de cuarenta y cinco (45) kilómetros desde el lugar de la compra al sitio del proyecto, pues no existe lugar a parte de Comayagua (Rio Humuya) donde se puede adquirir; igual con el resto de los materiales como la piedra que también se paga por el acarreo.

De igual manera quiero hacer de su conocimiento que por no contar con un supervisor de proyectos, se envían los materiales que solicitan los patronatos de las comunidades beneficiadas con dichos proyectos, sin una supervisión más que la de los mismos miembros de los patronatos.

Dicha situación no se seguirá dando al contar ya en este año con una unidad técnica municipal, que se encargara de verificar las cantidades de materiales así como de la supervisión en el uso de los mismos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de El Rosario por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 44,150.31).**

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar utilizando los precios de la zona con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones de la ampliación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

4. CÁLCULOS ERRONEOS EN LAS PRESTACIONES A EMPLEADO

Al realizar el Rubro de Recursos Humanos y Planillas, se detectó que los cálculos efectuados para los empleados que son cesanteados presentan datos erróneos en las fechas que le son proporcionadas a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, generando que se realicen cálculos incorrectos por este concepto, en el caso de la Empleada Eidibeth Sánchez Turcios fue despedida en fecha 02 de enero del 2011 según acuerdo de cancelación 02-AM-2011 y la fecha proporcionada al ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cálculo de sus prestaciones fue el 31 de marzo del 2011, por lo que generó una diferencia en el monto calculado y pagado de sus prestaciones de:

(Valores expresados en lempiras)

Nombre Empleado	Valor según auditoría según fecha de despido 02/01/2011	Valor según Municipalidad fecha 31/03/2011	Diferencia
Eidibeth Sánchez Turcios	84,656.64	97,129.38	-12,472.74

(Ver detalle en anexo 6)

Asimismo es importante mencionar que en fecha 21 de julio del 2011 se le realizó un anticipo a cuenta de prestaciones según cheque # 12002611 por **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L 48,564.00)** quedando un saldo pendiente de pago de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L 48,565.38)** y que según acuerdo realizado entre la Señora Gilda Patricia Padilla Alcaldesa Municipal y la señora Eidibeth Sánchez en el que acuerdan a que se le deduzca el cálculo realizado de más del saldo pendiente de sus prestaciones.

Incumpliendo lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122

Sobre el particular, en nota de fecha 05 de diciembre, la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal en manifiesta lo siguiente: “En cuanto al cálculo erróneo del pago de prestaciones queremos manifestarles que dichos cálculos se han elaborado con el asesoramiento de la Secretaria del Trabajo.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de El Rosario por la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 12,472.74).**

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que al momento de solicitar el cálculo de prestaciones a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social adjuntar a este el acuerdo de nombramiento y cancelación para realizar el cálculo correcto, y así evitar que se realicen cálculos erróneos en el pago de prestaciones a los empleados cesanteados

5. SE EFECTUARON PAGOS DE DECIMOCUARTO MES INDEBIDAMENTE

Al desarrollar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que se han efectuado pagos de decimocuarto mes indebidamente, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre del empleado	Cargo	Cálculo según Municipalidad	Cálculo según Auditoría	Valor pagado de más
Nerlin Jeovany Turcios	Tesorero	6,200.00	5,533.33	666,67
Gabin Gabriela Sánchez	Conserje	1,800.00	900.00	900.00
José Hernán Machado	U.M.A.	1,625.00	675.00	950.00
Total				2,156.00

(Ver detalle en anexo 7)

Incumpliendo lo establecido Ley del Décimo Cuarto mes el Artículo 13

Sobre el particular en nota de fecha 18 de noviembre de 2011 el señor Nerlin Jeovany Turcios Tesorero Municipal manifiesta: “El suscrito Tesorero Municipal de este término por medio de la presente hace de su conocimiento que: el cálculo de décimo tercero (13°) José Hernán Machado fueron elaborados por el Tesorero anterior el señor Saady Castañeda , y en el caso de los cálculos presentados para el 13° (aguinaldo) del año 2010 para mi persona no tenía conocimiento de cómo se elaboraban los cálculos por lo cual le pedí el apoyo al tesorero anterior quien me dijo asignara tomara el sueldo neto, y en el Caso de Gabin Gabriela Sánchez para el catorceavo (14°) del año 2011; por desconocimiento de la forma en que deben efectuarse los cálculos se le asignó el sueldo neto”.

Asimismo, en nota de fecha 28 de noviembre de 2001 el Señor Saadi Omar Castañeda Ex Tesorero Municipal manifiesta: “En respuesta a la nota de oficio No. 67/2011 en la que me solicitan les justifique el mal cálculo realizado en el pago del décimo tercer mes de salario a José Hernán Machado, como jefe de la U.M.A. en el mes de diciembre de 2008 y luego de revisar dichas órdenes de pago, llego a la conclusión de que si en efecto fue un error involuntario en dichos cálculo, ya que en ningún momento se ha perjudicado en los cálculos de derechos laborales ya sea totales o proporcionales, ni a empleados municipales ni mucho menos a la municipalidad, porque siempre lo hacíamos con mucho cuidado, para evitar problemas con ninguna de las partes”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de El Rosario por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 2,156.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se realice el cálculo correcto para el pago del décimo cuarto mes y así evitar realizar pagos indebidos por este concepto.

6. NO SE APLICAN MULTAS NI RECARGOS POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS COMERCIOS Y SERVICIOS, NI POR EL ATRASO EN EL PAGO DE OTROS IMPUESTOS

En el desarrollo del rubro de ingresos, se determinó que la municipalidad no cobra multas ni recargos por la no presentación de la declaración jurada de bienes a los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios; asimismo no se aplican las multas y recargos por pago tardío de los diferentes impuestos:

(Valores expresados en lempiras)

Contribuyente	Valor del impuesto	Multa por la presentación tardía	Interés 2%	Valor cobrado	Valor que se debió cobrar	Diferencia no cobrada
Embotelladora La Reina	10,680.24	890.02	213.60	10,632.24	11,783.86	1,151.62
Bocadeli	2,482.80	206.90	49.66	2,482.84	2,739.36	256.52
Lácteos de Honduras	3,453.37	287.78	69.07	3,223.15	3,810.22	587.07
Total						1,995.21

(Ver detalle en anexo 8)

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 76, 77, 78, 109 de la Ley de Municipalidades y 87, 122, 154 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 11 de noviembre la señora Edica Lucila Palencia encargada de administración tributaria manifestó lo siguiente: “En los años 2009 y 2010 cuando el contribuyente se acercaba a nuestra oficina a hacer su declaración siempre y cuando fuera en el año en curso no se le hacía el cálculo correspondiente a moras y recargos por desconocimiento pues al notar que era del año en que se estaba trabajando asumíamos que no se encontraba en mora hasta que en seminarios del Tribunal Superior de Cuentas y diplomado recibido a finales del año 2010 e inicio del 2011 se explicó de forma clara y precisa los pasos a seguir en los cálculos del impuesto Sobre Industria y Comercio y Servicios en cambio para este año con la ayuda del sistema SAFT los cálculos se hacen de la forma debida.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de El Rosario por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 1,995.21)**.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado de Catastro y Jefe de Control Tributario Municipal para efectuar los cambios necesarios en el sistema de manera que los Impuestos, Tasas y Derechos Municipales se cobren de acuerdo a lo que establece la Ley de Municipales.

7. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido los describimos a continuación:

FECHAS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Años	Fecha de presentación y aprobación	Nº de acta
2009	15/12/2008	26
2010	15/12/2009	1
2011	25/11/2010	3

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 reformado y Artículo 180 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de noviembre la señora Belkys Yahaira Machado encargada de presupuesto manifestó lo siguiente: “Le notifico lo siguiente: presupuesto municipal no ha sido presentado ni aprobado en el tiempo que estipula la ley por distintas razones, porque la información necesaria para elaborar dicho documento no han estado a tiempo y antes de tal elaboración, por problemas que hemos tenido con el programa que proporciona la SEIP y por problemas de tiempo ya que para la elaboración del plan de inversión municipal que es base para la elaboración del presupuesto municipal hay que

convocar al cabildo abierto a los patronatos de las comunidades y a veces estos no asisten por cumplir con actividades agrícolas.”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

8. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se detectó que no se cumplió con el procedimiento de contratación para los proyectos ejecutados en base al monto total de la obra, como lo indican los lineamientos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, detalle a continuación:

Año	Proyecto	Valor (L)	Procedimiento de contratación realizado por la Municipalidad	Procedimiento de contratación que debió realizarse
2008	Electrificación en la comunidades de San Jacinto, Santa Rosa, y el Horno	1,193.762.00	Este proyecto se realizó por administración	Para este proyecto se debió realizar Licitación Privada; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: orden de inicio, acta de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato, acta de recepción de la obra.
2010	Electrificación en la comunidades El Junco, el Vijagual y las Pavas	820,806.36	Este proyecto se realizó por contratación directa	Para este este Proyecto se debió realizar Tres Cotizaciones; asimismo, no se encontraron los siguientes documentos: orden de inicio, no existen informes de supervisión, garantías de cumplimiento de contrato, garantía de calidad de obra, acta de recepción de la obra

En relación al proyecto de electrificación en las comunidades de San Jacinto, Santa Rosa y el Horno fueron aprobados según punto de acta No. 30 de fecha 07 de diciembre del 2006 y el proyecto de electrificación en las comunidades de el Junco, Vijagual y las Pavas fue aprobado según punto de acta No. 17 de fecha 06 de septiembre del 2010, se realizaron por contratación directa sin que existiera el decreto de emergencia, aprobado

por la corporación municipal para ejecutar dicha obra por este procedimiento, asimismo sin encontrar evidencia o la justificación del porqué se realizaron por contratación directa.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículos, 63, 68, 80, 82, 100, 104.

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2008 artículo 52, año 2010 artículo 31.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de diciembre la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “Los proyectos Municipales se ejecutan sin cumplir con los procedimientos de contratación correspondiente, porque estos se realizan por etapa, sin llegar al monto exigido por la ley.”

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de contratación según lo establecido en la Ley.

RECOMENDACIÓN N° 8 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a la Alcaldesa Municipal cumplir con los procedimientos de contratación que por sus montos establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y Ley de Contratación del Estado, dando fiel cumplimiento a las normas que regulan la ejecución de obras públicas.

9. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2008	1,010,041.00	5,320,972.82	1,454,673.17	1,815,423.66	360,759.49	25%
2009	1,157,744.82	7,985,475.90	1,950,355.52	2,516,105.95	565,750.43	29%
2010	1,606,596.88	6,794,869.44	2,063,518.39	2,801,768.54	738,250.15	36%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 y 98

Sobre el particular en nota de fecha 10 de noviembre la señora Belkys Yahaira Machado encargada de presupuesto manifestó lo siguiente: “Le notifico lo siguiente, en la formulación del presupuesto municipal estos porcentajes han sido distribuidos de manera

correcta pero a medida pasa el tiempo estos han sido insuficientes para cubrir dichos gastos por lo cual nos hemos visto en la obligación de hacer traspasos entre cuentas para cubrir las necesidades básicas de funcionamiento de la alcaldía y al final estos han excedido los porcentajes de distribución”.

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Municipales en cuanto al porcentaje que debe de ejecutar en gastos de funcionamiento.

10. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar la documentación que sustenta las compras de materiales y suministros para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, tal como se detalla a continuación:

Año	Detalle	Valor (L)	Situación encontrada
16-05-2010	Compra de materiales para cable primario y secundario para la electrificación de las aldeas de Carboneras el Horno y Santa Rosa.	386,372.00	Por este monto no se realizó el proceso de contratación que corresponde realizar que era una Licitación Privada solamente se realizaron tres cotizaciones.

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2008 artículo 52.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de diciembre la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “ En la actualidad no se ha cumplido con el proceso de adquisición correspondiente en cuanto a las compras por los trámites engorrosos que ocasiona el que la DEI nos pueda validar los talonarios de compras exentas y a los múltiples problemas que tuvimos al realizar compras directas de montos significativos por no contar con un supervisor que nos controle la entrega de materiales.”

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de compra según lo establecido en la Ley.

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que al momento de la compra de materiales y suministros y para la ejecución de obras, se cumpla con los procesos de contratación que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año.

11. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al evaluar el control interno, se comprobó que la municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos y las funciones de cada uno de los empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido en la ley de Municipalidades artículo 103.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de diciembre de 2011 la Señora Alcaldesa Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta: “A la mayor brevedad posible se buscara el asesoramiento en la elaboración de dicho manual, ya que desconocemos el procedimiento, procurando subsanar esta deficiencia.”

Lo antes expuesto ocasiona que los empleados de la institución desconozcan sus funciones deberes y derechos.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la alcaldesa municipal para proceder a la elaboración de un manual de Puestos y Salarios que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, para la realización de dicho manual puede tomar como referencia el que tiene la AMHON para la aplicación en las municipalidades.

12. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO

Al evaluar el control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en fecha 05 de diciembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “Con lo que respecta al plan de gobierno municipal no se ha trabajado con un plan de gobierno considerando los objetivos para los que se concibe un plan de gobierno los cumplimos con los planes de desarrollo Municipal, planes de inversión Municipal y otros manuales y reglamentos existentes en la Municipalidad teniendo en cuenta para el próximo año la implementación del plan de gobierno.”

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

RECOMENDACIÓN N° 12 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar Instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo,

este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

13. NO SE HA CUMPLIDO CON EL DIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad y la revisión del resumen de actas se encontró que la municipalidad no ha cumplido con el día de rendición de cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en el artículo 59-D de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha 05 de diciembre de 2011 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “En lo que respecta al día de la rendición de cuentas no hemos cumplido con el Artículo 59-D de la Ley por un descuido involuntario manifestándole que todos los procedimientos que se llevan a cabo en la Alcaldía son socializados con la Comisión de Transparencia y la Sociedad Civil.”

Como consecuencia de lo antes expuesto las autoridades municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración.

RECOMENDACIÓN N° 13 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la alcaldesa municipal para que proceda a establecer el día de rendición de cuentas con el objeto de conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal.

14. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES POR PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar el rubro de obras públicas, durante el período examinado se encontró que no existen expedientes por proyectos ejecutados y en ejecución, lo que dificulta la determinación del monto total de la obra, detalle así:

(Valores expresados en lempiras)

No	Proyecto	Ubicación	Monto Invertido	Monto Valorado	Diferencia	Observación
1	Pavimentación calle barrio abajo loma larga	Loma larga	93,440.00	242,588.00	149,148.00	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
2	Pavimentación la ceibita	La Ceibita	261,636.00	481,905.69	220,269.69	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
3	Pavimentación frente a iglesia evangélica	Empalme plaza central	294,757.00	427,503.00	132,746.00	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 23.

Sobre el particular en fecha 31 de enero de 2012 la señora Gilda Patricia Padilla Velásquez Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente: “Por no haber contado en nuestra alcaldía municipal hasta el año 2011 con una unidad técnica, que nos pudiese llevar un control exacto y detallado con sus respectivos expedientes, de proyectos ejecutados y en ejecución; no se realizaba esta actividad.

Pero a partir de enero del presente año 2012 se implemento en nuestra alcaldía la unidad técnica municipal, que entre sus funciones tendrá la de supervisar proyectos en ejecución, verificar los avances en los mismos, así como la elaboración del respectivo expediente por cada proyecto en ejecución; esto con el fin de facilitar y determinar el valor de cada obra ejecutada, además poder llevar el control en el suministro de materiales utilizados en cada uno de los proyectos”.

Como consecuencia de no tener expedientes por proyectos no se lleva un control de los materiales y suministros invertidos.

RECOMENDACIÓN N° 14 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contracción del Estado según el monto de la obra y ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto;
- b. Cotizaciones o el proceso de licitación el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo: invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir, notas de adjudicación;
- c. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
- d. Fuente (s) de financiamiento;
- e. Garantías;
- f. Detalle de las órdenes de pago;
- g. Estimación por cada pago efectuado;
- h. Órdenes de cambio;
- i. Informes de supervisión;
- j. Fotografías (Inicio, proceso y final);
- k. Acta de recepción final.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 057-2007-DASM, el cual fue notificado en fecha 23 de junio de 2009, comprobándose que la Municipalidad no ejecuto cuatro (4) recomendaciones de las once (11) en dicho informe, lo cual persisten algunas deficiencias que detallamos a continuación:

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1. NO SE ELABORAN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE ALGUNAS CUENTAS DE CHEQUES	Ordenar a quien corresponda, para que mensualmente proceda a elaborar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de cheques, con el propósito de asegurar la veracidad de los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada. Lo anterior en cumplimiento con la NTCI No. 132-05 Conciliaciones Bancarias
2. ALGUNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS	Proceder a la legalización de los terrenos municipales adquiridos mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el registro respectivo, con el propósito de salvaguardar los bienes de la municipalidad.
3. NO EXISTE UN EXPEDIENTE POR PROYECTO EJECUTADO Y EN PROCESO	Girar instrucciones a quien corresponda para que de manera ordenada u actualizada mantenga un expediente por obra ejecutada y en proceso de ejecución, los cuales deberán contener la información requerida y necesaria como ser: contratos, pagos efectuados, orden de inicio, informe de supervisión, acta de recepción final, etc. Como una practica de la sana administración municipal que permita cuantificar y evaluar en cualquier momento los costos incurridos en cada obra ejecutada.
4. PRESUPUESTO MUNICIPAL NO ES SOMETIDO, NI APROBADO EN LA FECHA QUE LA LEY ESTABLECE.	Girar instrucciones a la alcaldesa municipal para que someta en tiempo y forma el presupuesto municipal de ingresos y egresos, para hacer aprobado por la Corporación Municipal en la fecha establecida y con las formalidades establecidas en el artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

Sobre el particular, en fecha 23 de enero del 2012 la señora Gilda Patricia Padilla Alcaldesa Municipal manifiesta lo siguiente:

1. respecto a la no elaboración de las conciliaciones bancarias de nuestras cuentas de cheques, se le giro instrucciones especificas al contador municipal para que dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes realice dichas conciliaciones y con esto se puede contar con información financiera actualizada que puedan establecer saldos reales.
2. Referente a los bienes inmuebles propiedad de la alcaldía que aun no se han legalizado, le manifiesto que dichos trámites ya se están haciendo, a fin de contar lo más pronto posible con la documentación que acredite a estas como propiedades de la municipalidad de el Rosario.
3. Para este año 2012 y con la implementación de la Unidad Técnica Municipal en esta alcaldía, se le ha girado instrucciones al encargado de dicha unidad para que de manera efectiva, ordenada y actualizada pueda mantener un expediente por cada proyecto ejecutado y en ejecución, con toda la documentación soporte.
4. Referente con todo lo del presupuesto municipal de ingresos y egresos, se ha tomado en consideración dicha recomendación para que a partir de este año 2012 se someta en tiempo y forma a consideración de la corporación municipal para su posterior aprobación en base a ley.

Como consecuencia de la no implementación de los antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa MDC, 01 de febrero de 2012

JUAN ALBERTO AVELAR

Supervisor de Auditorías

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales